CONTRATO Nº 15/ 2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/22 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS SEGUNDO LLAMADO" ID N° 420.904

Entre la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, domiciliada en el Km. 4 Ramal Capiatá Areguá, de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Gobernador Gustavo Adolfo Machuca Medina**, con Cédula de Identidad N° **1.499.994**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMVENCE S.A.** con **RUC Nro. 80028982-0** domiciliada en la Avda. ALEJANDRO VILLAMAYOR N.º 2728, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **DR. LUIS ROQUE POMATA CHAVES** con Cédula de Identidad N° **298.794**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS SEGUNDO LLAMADO" ID N° 420.904**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/22 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS SEGUNDO LLAMADO" ID N° 420.904

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

comvence s.a.

CONTRATO Nº 15/ 2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/22 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS SEGUNDO LLAMADO" ID N° 420.904

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 420.904**

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/22 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS SEGUNDO LLAMADO" ID N° 420.904**, convocado por la Gobernación del Departamento Central.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución GDC N° 5462/2022 de fecha 15 de noviembre del 2022.

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 159.264.600.-** (Gs. Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos) Iva Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de

							COMVENCE S.A.		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA Incluído)**	**Precio total (IVA Incluído)**
1	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1.298	DELICE	NACIONAL	7.500	9.735.000
2	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	1.298	DELICE	NACIONAL	6.900	8.956.200
3	50151513-002	Aceite vegetal comestibles de soja 900 ml	Mililitros	BOTELLA	1.298	PRIMOR	NACIONAL	23.000	29.854.000
4	50192902-001	Fideos 2 PAQUETES DE 400 KG C/U	Kilogramos	PAQUETE	1.298	DELICE	NACIONAL	9.900	12.850.200
5	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	1.298	MBURUCUYA	NACIONAL	19.800	25.700.400
6	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	PAQUETE	1.298	DELICE	NACIONAL	8.600	11.162.800
7	50181903-003	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	1.298	M Y F	NACIONAL	15.000	19.470.000
8	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	TETRAPAK	1.298	LOS COLONOS	NACIONAL	9.000	11.682.000
9	50221101-011	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	1.298	DELICE	NACIONAL	18.000	23.364.000
10	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1.298	UNISAL	NACIONAL	5.000	6.490.000
								PRECIO TOTAL	**159.264.600**

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

comvence s.a.

CONTRATO Nº 15/ 2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/22 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS SEGUNDO LLAMADO" ID N° 420.904

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11)Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13) Solución de Controversias

CONVENCE S.A.

CONTRATO Nº 15/ 2022

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 14/22 "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS SEGUNDO LLAMADO" ID N° 420.904

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2022.

Dr. Luis Roque Pomata Chaves
Proveedor

comvence S.a.

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador